



GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en el Ayuntamiento de Los Barrios, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PRESENTA la siguiente ENMIENDA al punto octavo del Pleno Ordinario de 21 de mayo de 2018.

ENMIENDA AL PUNTO OCTAVO DEL PLENO ORDINARIO DE 21 DE MAYO DE 2018.

El referido punto octavo del Pleno Ordinario se corresponde con la moción del Grupo Municipal Socialista, denominada "*Moción del Grupo Municipal Socialista para que la Junta de Gobierno Local actúe según lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*", en cuya propuesta se insta a que "*todos los miembros de la Junta de Gobierno que cumplan con lo estipulado en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, e inicien de inmediato el procedimiento señalado en dicha ley ante los claros ejemplos de infracciones muy graves, graves y leves que se han producido desde el Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo responsabilidad de su alcalde-presidente, Jorge Romero Salazar*". Estima este grupo municipal que dicha propuesta debe ser modificada en cuanto a la realidad de lo expuesto, y al ámbito de aplicación, ampliándose a todos los miembros de esta Corporación, así como a los miembros del Gobierno Autonómico, en los términos que a continuación exponremos.

Por lo expuesto, y al amparo del Art. 97,5 del ROF, se propone la enmienda a dicha moción, en los siguientes términos:

PRIMERA; **Suprimir** de la Exposición de Motivos de la moción cualquier referencia a la existencia de condena contra el Alcalde-Presidente, D. Jorge Romero Salazar, en relación a las sentencias a las que se ha hecho referencia, por resultar en las mismas únicamente condenado el Excmo. Ayto. de Los Barrios, como Administración Pública, y en ningún caso, contra el Sr. Romero Salazar a título particular.

Los párrafos de la moción afectados son:

1.-“Por otro lado, el Gobierno andalucista dirigido por Jorge Romero desde junio de 2011 ha ido acumulando diferentes denuncias sobre hechos tipificados dentro de esta enumeración de infracciones contra el Buen Gobierno, siendo el resultado de estas denuncias condenatorio para Romero (suprimir “Romero”) o el Ayuntamiento que representa, como por ejemplo: (...)”

2.-“Teniendo en cuenta que, estas diferencia sentencias acumuladas por este Gobierno local, dirigido por Jorge Romero Salazar, ha supuesto una condena contra su persona o (suprimir “su persona”) Ayuntamiento que él representa por vulnerar varios conceptos incluidos en la Ley incluso como infracciones MUY GRAVES, y que según el artículo 31, que señala el procedimiento y el órgano competente para cada caso:(...)”

SEGUNDA.- Modificar la “PROPUESTA DE ACUERDO” de la moción , quedando redactada como sigue:

“1.-Elaborar un Reglamento Municipal de Buen Gobierno, Transparencia, Acceso a la Información, Código Ético y Buen Gobierno, que recoja todos los preceptos de la ley 19/2013 y el Acuerdo Plenario de fecha 6 de Junio de 2016 de Código Ético, incluyendo en el mismo las infracciones y sanciones que fuesen susceptibles de ser impuestas a cada miembro de la Corporación por sus actos”.

2.- Ante los últimos acontecimientos y noticias referidas a nuestro Gobierno Autonómico, Instarle igualmente a que cumpla con lo estipulado no sólo en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sino también en el resto de normativa que resulte de aplicación e inicien de inmediato los procedimientos que resulten pertinentes por las infracciones, e incumplimientos de las obligaciones y deberes inherentes al cargo, así como por comportamientos desleales a la institución, y que supongan atentado contra la ética o moral”

Los Barrios a 21 de Mayo de 2018

Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez



Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

